

**UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO**



TESIS

**RETIRO DEL REQUERIMIENTO ACUSATORIO EN ETAPA
INTERMEDIA Y CARGA PROCESAL EN LOS JUZGADOS DE
INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE HUANTA, 2022**

PRESENTADO POR:

Bach. FELIX PAHUARA, CARMEN ROSA

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO**

ASESOR:

Mg. URIBE TAPAHUASCO, JUAN JOSE

ORCID: 0000-0003-2452-1524

DNI: 28237618

LIMA – PERÚ

2024

INFORME DE SIMILITUD



INFORME DE SIMILITUD N°075-2024-UPCI-FDCP-REHO-T

A : **MG. HERMOZA OCHANTE RUBÉN EDGAR**
Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

DE : **MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR**
Docente Operador del Programa Turnitin

ASUNTO : Informe de evaluación de Similitud de Tesis:
BACHILLER FELIX PAHUARA, CARMEN ROSA

FECHA : Lima, 26 de agosto de 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de informar lo siguiente:

1. Mediante el uso del programa informático **Turnitin** (con las configuraciones de excluir citas, excluir bibliografía y excluir oraciones con cadenas menores a 20 palabras) se ha analizado la Tesis titulada: **“RETIRO DEL REQUERIMIENTO ACUSATORIO EN ETAPA INTERMEDIA Y CARGA PROCESAL EN LOS JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE HUANTA, 2022”**, presentado por la Bachiller **FELIX PAHUARA, CARMEN ROSA**.
2. Los resultados de la evaluación concluyen que la Tesis en mención tiene un **ÍNDICE DE SIMILITUD DE 28%** (cumpliendo con el artículo 35 del Reglamento de Grado de Bachiller y Título Profesional UPCI aprobado con Resolución N° 373-2019-UPCI-R de fecha 22/08/2019).
3. Al término análisis, la Bachiller en mención **PUEDE CONTINUAR** su trámite ante la facultad, por lo que el resultado del análisis se adjunta para los efectos consiguientes

Es cuanto hago de conocimiento para los fines que se sirva determinar.

Atentamente,



MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR
 Universidad Peruana de Ciencias e Informática
 Docente Operador del Programa Turnitin

Adjunto:

- *Recibo digital turnitin*
- *Resultado de similitud*

DEDICATORIA

La presente tesis, dedico con mucho cariño a mis hijos, quien representan la motivación para seguir adelante en mi formación académica.

A mis estimados padres, por su apoyo moral incondicional.

A mis compañeros de pregrado, por haber compartido momentos inolvidables durante nuestros estudios en Derecho.

AGRADECIMIENTO

Mi sincero agradecimiento a nuestra Universidad donde, en cuyas aulas cumplí mi sueño de terminar la carrera profesional de derecho.

A los docentes de la Universidad mencionada, por compartir sus conocimientos en materia jurídica, tanto teóricas como prácticas.

A los operadores jurídicos, que muy amablemente han colaborado en el proceso de recolección de información, respondiendo las encuestas.

PRESENTACIÓN

Durante la vigencia del Nuevo Código Procesal Penal, se ha experimentado muchas ventajas, pero también se han encontrado vacíos e imperfección, una de ellas es la no regulación del retiro del requerimiento acusatorio a nivel de la audiencia preliminar. A partir de esta información, nos hemos propuesto investigar el presente tema, siendo el problema principal: ¿Cómo influye el retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, en la carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, durante el año 2022? Entre tanto, los problemas secundarios: a) ¿De qué manera influye el retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, en el plazo razonable en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, durante el año 2022?, b) ¿De qué manera influye el retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, en el número de expedientes judiciales en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, durante el año 2022?, c) ¿De qué manera influye el retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, en la gestión del despacho judicial en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, durante el año 2022?

En los objetivos, siendo concordante con los problemas, tenemos los siguientes, objetivo general: Explicar la influencia del retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, en la carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, durante el año 2022. Y los objetivos específicos son: a) Demostrar la influencia del retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, en el plazo razonable en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, durante el año 2022. b) Demostrar la influencia del retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, en el número de expedientes judiciales en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, durante el año 2022. c) Demostrar la influencia del retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, en la

gestión del despacho judicial en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, durante el año 2022.

Respectos a las hipótesis, tenemos como general: El retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, influye de manera significativa en la carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, durante el año 2022. Entre tanto, las específicas, son:

- a) El retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, influye de manera significativa en el plazo razonable en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, durante el año 2022.
- b) El retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, influye de manera significativa en el número de expedientes judiciales en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, durante el año 2022.
- c) El retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, influye de manera significativa en la gestión del despacho judicial en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, durante el año 2022.

Respecto a su estructura formal, la actual tesis está constituida en VI capítulos: El Cap. I: Introducción, Cap. II: Método, Cap. III: Resultados, Cap. V: Conclusiones, la investigadora arribó. Y por último el Capítulo VI: Recomendaciones, contiene las recomendaciones. Así mismo se ha estimado, las referencias y los anexos respectivos.

ÍNDICE

INFORME DE SIMILITUD	2
DEDICATORIA.....	3
AGRADECIMIENTO	4
PRESENTACIÓN	5
INDICE DE TABLAS.....	9
ÍNDICE DE TABLA DE FIGURAS.....	10
RESUMEN	11
ABSTRACT	12
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN.....	13
1.1. Realidad problemática	13
1.2. Planteamiento del problema	14
1.3. Hipótesis de investigación	15
1.4. Objetivos de la investigación.....	16
1.5. Variables, dimensiones e indicadores.....	16
1.6. Justificación del estudio.....	19
1.7. Antecedentes nacionales e internacionales	20
1.8. Marco teórico.....	29
1.9. Definición de términos básicos.....	34
CAPÍTULO II: MÉTODO.....	36
2.1. Tipo de investigación.....	36

2.2. Diseño de investigación.....	37
2.3. Población y muestra.....	38
2.4. Técnicas e instrumentos para la recolección de información	38
2.5. Validez del instrumento cualitativo.....	39
2.6. Procesamiento y análisis de la información	39
2.7. Aspectos éticos	40
CAPÍTULO III: RESULTADOS	41
3.1. Presentación de resultados.....	41
3.2. Prueba de normalidad	51
3.3. Contrastación de hipótesis	52
CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN.....	54
V. CONCLUSIONES	60
VI. RECOMENDACIONES	61
REFERENCIAS	62
ANEXOS	65
Anexo 1: Matriz de consistencia	66
Anexo 2: Instrumentos de recojo de datos	68
Anexo 3: Base de datos	70
Anexo 4: Evidencia de similitud	77
Anexo 5: Autorización de consentimiento de publicación.....	79

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. <i>Variables identificadas</i>	17
Tabla 2. <i>Operacionalización de las variables de investigación</i>	18
Tabla 3. <i>Técnicas e instrumentos de recolección de datos</i>	38
Tabla 4. <i>Retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia y carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, 2022. Ítems: 1</i>	41
Tabla 5. <i>Retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia y carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, 2022. Ítems: 2</i>	43
Tabla 6. <i>Retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia y carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, 2022. Ítems: 3</i>	45
Tabla 7. <i>Retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia y carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, 2022. Ítems: 4</i>	46
Tabla 8. <i>Retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia y carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, 2022. Ítems: 5</i>	48
Tabla 9. <i>Retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia y carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, 2022. Ítems: 6</i>	50

ÍNDICE DE TABLA DE FIGURAS

Figura 1. <i>Retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia y carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, 2022. Ítems: 1</i>	42
Figura 2. <i>Retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia y carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, 2022. Ítems: 2</i>	43
Figura 3. <i>Retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia y carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, 2022. Ítems: 3</i>	45
Figura 4. <i>Retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia y carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, 2022. Ítems: 4</i>	47
Figura 5. <i>Retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia y carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, 2022. Ítems: 5</i>	48
Figura 6. <i>Retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia y carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, 2022. Ítems: 6</i>	50

RESUMEN

En el nuevo código procesal penal, la figura de retiro de acusación está regulado en la fase de juicio oral, no obstante, en la práctica jurídica se presenta la necesidad de aplicar en la etapa intermedia, en cuya fase existe un vacío normativo al respecto. A partir de esta premisa, la investigadora, se propuso explicar la influencia del retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, en la carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, durante el año 2022.

La investigación está dentro del paradigma positivista, enfoque metodológico cuantitativo, por la finalidad es de tipo aplicada, por su nivel es explicativa, el método utilizado es el método hipotético-deductivo; el diseño no experimental. La muestra estuvo constituida por 30 operadores jurídicos. La técnica fue la encuesta.

Los resultados, contrastados estadísticamente, demuestran que, el retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, influye de manera significativa en la carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, durante el año 2022.

Palabras clave: Acusación fiscal, etapa intermedia, integración.

ABSTRACT

In the new criminal procedure code, the figure of withdrawal of accusation is regulated in the oral trial stage, however, in legal practice the need to apply in the intermediate stage is present, in which stage there is a normative void in this regard. Based on this premise, the investigator proposes to explain the influence of the withdrawal of the accusatory request in an intermediate stage, on the procedural load in the preparatory investigation courts of Huanta, during the year 2022.

The investigation is within the positivist paradigm, quantitative methodological approach, for its applied purpose, for its explanatory level, the method used is the hypothetical-deductive method; the design is not experimental. The study was made up of 30 legal operators. The technique was the survey.

The results, statistically contrasted, demonstrate that, the withdrawal of the accusatory request in the intermediate stage, significantly influenced the procedural load in the preparatory investigation courts of Huanta, during the year 2022.

Palabras clave: Fiscal accusation, intermediary stage, integration.

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

Durante los últimos años los códigos procesales penales a nivel Latinoamérica han sido reformados profundamente, introduciendo el modelo acusatorio y oral. Así, el nuevo CPP peruano de 2004, posee un carácter acusatorio, con rasgos adversariales. (Salinas, 2015)

En este último código adjetivo, a diferencia de la anterior, se establece un proceso común con tres etapas claramente diferentes, y también un cierto número de procesos especiales. Dichas etapas son: de investigación, intermedia y el estelar de juicio oral. En esta última etapa, está regulado la figura procesal de retiro de la acusación fiscal. Sin embargo, no está reglamentado en la segunda etapa procesal, esto es, existe un vacío normativo, por cuanto, en la praxis jurídica, se ha identificado que existen casos en que, por diversos factores, el Fiscal debe retirar su acusación durante la audiencia preliminar de control de acusación.

Al no estar regulado el retiro del requerimiento acusatorio en la audiencia preliminar, el proceso continúa, finalizando en muchos casos con un sobreseimiento de oficio y en, otros, llegando a un juicio oral perdido desde un inicio. Debido a la no regulación del retiro de requerimiento acusatorio, lo que sucedió es pues, gasto de economía tanto para el Estado, como para las partes. Además, de estar regulado el retiro del requerimiento acusatorio en la segunda etapa procesal, se descongestionaría la carga procesal.

En el escenario antes descrito, habiendo observado en la práctica jurídica de los fiscales, la necesidad de retirar la acusación, nos hemos propuesto realizar la presente trabajo de investigación, siendo el objetivo: Explicar la influencia del retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, en la carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, durante el año 2022.

1.2. Planteamiento del problema

1.2.1. Problema general

¿Cómo influye el retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, en la carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, durante el año 2022?

1.2.2. Problemas específicos

- a) ¿De qué manera influye el retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, en el plazo razonable en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, durante el año 2022?

- b) ¿De qué manera influye el retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, en el número de expedientes judiciales en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, durante el año 2022?
- c) ¿De qué manera influye el retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, en la gestión del despacho judicial en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, durante el año 2022?

1.3. Hipótesis de investigación

1.3.1. Hipótesis general

El retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, influye de manera significativa en la carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, durante el año 2022.

1.3.2. Hipótesis específicas

- a) El retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, influye de manera significativa en el plazo razonable en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, durante el año 2022.
- b) El retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, influye de manera significativa en el número de expedientes judiciales en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, durante el año 2022.
- c) El retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, influye de manera significativa en la gestión del despacho judicial en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, durante el año 2022.

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

Explicar la influencia del retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, en la carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, durante el año 2022.

1.4.2. Objetivos específicos

- a) Demostrar la influencia del retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, en el plazo razonable en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, durante el año 2022.
- b) Demostrar la influencia del retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, en el número de expedientes judiciales en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, durante el año 2022.
- c) Demostrar la influencia del retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, en la gestión del despacho judicial en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, durante el año 2022.

1.5. Variables, dimensiones e indicadores

1.5.1. Determinación de variables

Según refiere Sierra (2003), una variable es un concepto que posee la capacidad de variar, es lo contrario constante. En el presente trabajo de investigación se ha reconocido dos variables, una dependiente e independiente.

Tabla 1.
Variables identificadas

VI	VD
Retiro del requerimiento acusatorio	Carga procesal

1.5.2. Operacionalización de la variable

Según Sierra (2003), sostiene que la operativización de las variables se fundamenta en hacer operativa la variable transformando de lo general a lo particular, por lo que debe pasarse de un concepto general a uno intermedio y de éste a un mucho más concreto. Las variables de este estudio se operacionalizaron en la siguiente. tabla:

Tabla 2.
Operacionalización de las variables de investigación

VARIABLES	DEFINICIÓN CONSTITUTIVA	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Retiro del requerimiento acusatorio	Es una figura procesal que consiste en el desistimiento de la pretensión penal de parte del ente persecutor, esto es, del fiscal.	Con el fin de medir correctamente la variable de estudio se usó la técnica de la encuesta, y su instrumento que viene hacer el cuestionario.	a) Requerimiento acusatorio b) Audiencia preliminar c) Resolución judicial	<ul style="list-style-type: none"> • Requerimiento fiscal mediante el cual formula acusación • Resolución que convoca a audiencia preliminar • Audiencia preliminar de control de acusación • Debate sobre el retiro del requerimiento acusatorio
Carga procesal	Está conformada por el número de casos tramitados en un juzgado o fiscalía, comprendiendo además el manejo del despacho.	Con el fin de medir la variable de estudio se usó la técnica de la encuesta y su instrumento respectivo el cuestionario.	a) Plazo razonable b) Número de carpetas fiscales por materia c) Gestión de despacho fiscal	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de los plazos establecidos en la ley • Cantidad de causas penales que se tramitan en el juzgado • Manejo de despacho

1.6. Justificación del estudio

Implica la exposición de motivos por el que se lleva adelante la investigación. Técnicamente, las más usadas son: la justificación teórica, práctica y metodológica.

1.6.1. Justificación teórica

El autor Bernal (2014), indica que la justificación teórica se efectúa cuando la investigación se realiza con la finalidad de someter a debate académico las teorías y/o doctrinas existentes.

Desde esta perspectiva, el presente trabajo de investigación se desarrolló con el fin de promover el debate académico a nivel de la doctrina, jurisprudencia y la legislación sobre la posibilidad de retirar la acusación fiscal en la etapa intermedia. Enfatizando, el fundamento de fondo que ampara dicha alternativa fiscal.

1.6.2. Justificación práctica

Desde esta perspectiva, el estudio se realizó con el propósito de contribuir a dar respuesta a la problemática del retiro de acusación en fase intermedia, planteando las alternativas correspondientes, tanto a nivel legislativo y práctico.

Los beneficiarios son los operadores jurídicos de la fiscalía provincial de Huanta, así como de los JIPs de la misma provincia. La investigadora también es beneficiaria, porque a raíz del presente estudio, se ha capacitado y ha incrementado sus conocimientos.

1.6.3. Justificación metodológica

Las metodologías más usadas en los trabajos de investigación social, son: hipotético-deductivo y el método inductivo-conceptual, el primero en las investigaciones cuantitativas y el segundo en las cualitativas. En esta investigación se usó el primero.

Con la realización de la presente investigación sobre el retiro del requerimiento acusatorio en la segunda etapa procesal y su influencia en la carga procesal, se realizó con el propósito de ratificar las bondades del método de investigación seleccionado.

1.7. Antecedentes nacionales e internacionales

Los antecedentes del trabajo de investigación, son trabajos previos sobre la problemática abordada, hemos considerado las siguientes tesis:

Morales, D. J. (2020). *“Sustentos para la regulación del retiro de la acusación en la etapa intermedia para garantizar la finalidad de la persecución pública penal (Huacho, 2018)”*

(tesis de maestría) Universidad Nacional “José Faustino Sánchez Carrión”, Huacho, Perú.

En esta tesis, el autor, se propuso como objetivo: “Determinar de qué manera el retiro de la acusación Fiscal en el desarrollo de la etapa intermedia del proceso penal como un retiro sui generis, logrará garantizar la finalidad de la persecución penal pública”. En metodología, indica haber usado el enfoque mixto, tipo de investigación básica, diseño no experimental. Las conclusiones elaboradas son:

- 1) “Que, si es procedente la regulación del retiro de la acusación realizada por el representante del Ministerio Público en el desarrollo de la segunda etapa del proceso penal como un retiro *sui generis*, logrará garantizar la finalidad de la persecución penal pública.
- 2) La incriminación fiscal es aquella atribución de responsabilidad realizada por el órgano acusador a un sujeto determinado e individualizada que ha participado de alguna forma en la comisión de un hecho criminal. Mediante esta acusación se solicita que dicho sujeto sea llevado a un juzgamiento con criterios de oralidad y de carácter público, en busca de que en el ínterin del juicio el sujeto acusador pruebe la participación y responsabilidad del acusado; y si lo logra, le imponga la sanción prevista en la ley.
- 3) El fiscal es el facultado para presentar la acusación ante la comisión de un hecho ilícito, la base normativa sobre la titularidad de la acción penal se encuentra tanto en la normativa legal en el Código Procesal Penal y la ley Orgánica del Ministerio Público como en la normativa constitucional es decir en nuestra Constitución Política del Perú.
- 4) El retiro de la acusación fiscal es el desistimiento de la persecución penal por parte del órgano persecutor o también lo entienden como el retiro de la pretensión penal formulada por el Ministerio Público, ante la presunta comisión de un hecho delictivo, dicho retiro actualmente solo puede realizarse en la etapa de juzgamiento.
- 5) Que, si es posible el retiro de la acusación fiscal en la etapa intermedia del proceso penal, en ese mismo sentido, el fundamento para que si pueda retirarse la acusación fiscal en la etapa intermedia sería la analogía *in bonam partem*. Los efectos de la regulación del retiro de la acusación fiscal serán positivos, así tenemos a la eficacia del proceso penal y la descarga procesal”. (pp.104-105)

Enrique, I. L. y García, M. R. (2021). “*Retiro de la acusación en etapa intermedia y su incidencia en el debido proceso penal, Huancayo 2020*” (tesis de pregrado) Universidad Peruana “Los Andes”, Huancayo, Perú. En este trabajo de tesis, los investigadores, plantearon el siguiente objetivo: “Determinar cómo afecta la aplicación del retiro de la acusación Fiscal durante la etapa intermedia a las garantías del debido proceso en el código procesal penal peruano, Huancayo 2020”. En metodología, indica haber usado el enfoque cuantitativo, tipo de investigación básica, diseño no experimental, nivel descriptivo, método inductivo. Las conclusiones elaboradas son:

- 1) “La aplicación del retiro de la acusación Fiscal durante la etapa intermedia no afecta a las garantías del debido proceso en el código procesal penal peruano; es decir la procedencia del retiro de acusación en etapa intermedia bajo el fundamento de la aplicación del test de ponderación o de principio de proporcionalidad, para poder resolver el conflicto de relevancia constitucional generado entre el principio de legalidad procesal y principio acusatorio, da cara a la factibilidad jurídica del retiro de la acusación fiscal en etapa intermedia , logrando establecer su procedencia, puesto que con el retiro de acusación en etapa intermedia se tutela el principio acusatorio, y es evidente que su procedencia en lugar de vulnerar el debido proceso penal más bien este optimiza.
- 2) En mérito al análisis de los resultados estadísticos, se llegó a concluir que, el Juez de garantías tutela el control de legalidad en la etapa intermedia en la figura procesal del retiro de la acusación, como manifestación de garantías mínimas en el proceso penal, lo cual demuestra que los jueces de garantías al momento de evaluar la procedencia de esta figura deben de adecuar su criterio de interpretación y

aplicación al criterio *pro homine*, puesto que este criterio implica tener un concepción más amplia de las normas, cuando se va tutelar un derecho fundamental, como es en este caso el derecho a la presunción de inocencia del imputado.

- 3) La figura procesal de retiro de acusación en etapa intermedia no vulnera el derecho al debido proceso de las garantías procesales del agraviado, puesto que el derecho al pago de la reparación civil depende de determinar la responsabilidad penal del imputado”. (pp.85-86)

Castro, A. J. y Ayllón, A. (2018). “*En retiro de la acusación durante la etapa intermedia del Código Procesal Penal peruano del 2004*” (tesis de pregrado), Universidad Nacional de Trujillo, Perú. En este trabajo de tesis, los autores, proponieron como objetivo: “establecer si es jurídica y constitucionalmente legítimo aplicar el retiro de la acusación estando aún en etapa intermedia”. En metodología, indica haber usado los métodos analítico, inductivo y sintético, exegético, hermenéutico, el tipo de investigación básica, explicativo, no experimental. Las conclusiones elaboradas son:

- 1) “Luego de aplicar el test de ponderación o de proporcionalidad para resolver el conflicto de relevancia constitucional generado entre el principio de legalidad procesal y el principio acusatorio de cara a la factibilidad jurídica del retiro de acusación en etapa intermedia, se ha logrado establecer, como regla de precedencia condicionada, que el conflicto principista originado por la posibilidad del retiro de acusación durante la etapa intermedia, se soluciona tutelando el principio acusatorio en detrimento del principio de legalidad procesal. Según esta regla, es

evidente que la aplicación del retiro de acusación durante la etapa intermedia, en lugar de vulnerar el debido proceso penal, más bien, lo optimiza.

- 2) Resulta totalmente posible el retiro o variación del requerimiento acusatorio en la etapa intermedia, mediante la aplicación de la analogía *in bonam partem* como un método de integración jurídica, atendiendo a la semejanza esencial que este guarda con la figura procesal del retiro de acusación previsto en el Código Procesal Penal para la etapa de juzgamiento.
- 3) La respuesta que ha brindado tanto la jurisprudencia como la práctica judicial al fenómeno procesal del retiro de la acusación durante la etapa intermedia, ha sido disímil, mostrándose un sector de la doctrina y judicatura a favor de su aplicación recurriendo a la analogía, mientras que otro sector se muestra en contra alegando afectación al debido proceso formal (legalidad procesal). No obstante, se aprecia casi unánime la sensación de una laguna en el derecho que merece la incorporación de una figura procesal que faculte al Ministerio Público poder rectificar su decisión acusatoria estando aún en etapa intermedia, con la finalidad de variar su requerimiento acusatorio por uno de sobreseimiento, siempre claro está, de manera justificada y garantizando el derecho de defensa de todos los sujetos procesales, en especial del agraviado.
- 4) En la práctica fiscal la aplicación del retiro o variación del requerimiento de acusación en la etapa intermedia, posibilita revertir el requerimiento fiscal de acusación con el cual el fiscal encargado de su sustentación en la audiencia preliminar de control de causación, y a cargo de la carpeta fiscal, no se encuentra de acuerdo al no haber sido quien formuló el referido requerimiento, por advertir mediante un nuevo análisis del caso que el hecho objeto de la causa no se realizó o no puede atribuírsele al imputado, no es típico, concurre una causa de justificación,

de inculpabilidad o de no punibilidad, se ha extinguido la acción penal, y/o no se cuenta con los suficientes elementos de convicción y probatorios para solicitar fundadamente el enjuiciamiento”. (pp.291-292)

Taica, A. (2018). “*Carga fiscal penal y su relación con la eficacia de las acusaciones ante los juzgados penales de Moyobamba – 2016*” (tesis) Universidad César Vallejo, departamento Lima, país Perú. En este trabajo de tesis, el autor, sostiene como objetivo: “Establecer la relación entre la carga fiscal y la eficacia de las acusaciones ante los juzgados penales de Moyobamba en el año 2016”. En metodología, indica haber usado el enfoque cuantitativo, tipo de investigación correlacional, diseño correlacional simple. Las conclusiones elaboradas son:

- 1) “Se conoció la carga fiscal en las fiscalías penales de Moyobamba en el año 2016, el cual se evidenció que en relación a las labores de campo la carga laboral es casi siempre en un 89.4%, en torno a la coordinación con la policía nacional y la fiscalía en un 76.5% casi siempre se emplea excesivo tiempo al igual que los trabajos de oficina, los cuales en un 85.9% casi siempre existe presión sobre este tipo de actividades en las fiscalías de Moyobamba.
- 2) Se conoció la eficacia de las acusaciones fiscales ante los juzgados penales de Moyobamba durante el año 2016, el cual se mostró que en un 58.8% casi nunca se ofrece garantías en el proceso, asimismo en un 62.4% de los funcionarios manifiestan que a veces se presenta una efectividad en el proceso acusatorio para las sentencias acusatorias.
- 3) Se estableció la relación entre la carga fiscal y la eficacia de las acusaciones ante los juzgados penales de Moyobamba en el año 2016, mediante un valor de

significancia bilateral de 0.034, además presenta un grado de correlación inversa de -0.231 el cual expresa que cuando existe mayor carga fiscal penal, la eficacia de la acusación es menor”. (p.45)

Huamán, W. (2018). “*Delito de omisión a la asistencia familiar y su influencia en la carga procesal de la fiscalía provincial penal corporativa del cusco 2017*” (tesis) Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, provincia Juliaca, país Perú. En esta tesis, el autor, se propuso como objetivo: “Determinar la influencia del delito de omisión a la asistencia familiar en la carga procesal de la fiscalía provincial penal corporativa del cusco 2017;”. En metodología, indica haber usado el enfoque cuantitativo, tipo de investigación básica, diseño no experimental. Las conclusiones elaboradas son:

- 1) “Es preciso manifestar que la investigación referida al delito de omisión a la asistencia familiar es influenciada debido a las dificultades que se observan en las instituciones procesales, a partir del principio de oportunidad, terminación anticipada y el aumento de denuncias penales en los procesos que se tienen en el ministerio publico específicamente en la fiscalía provincial penal corporativa del Cusco 2017. Es preciso concluir de esta forma porque en nuestro contexto y en la actualidad las leyes deben de actualizarse de acuerdo al transcurso del tiempo de las consideraciones de los casos y des esta forma se pueda concebir que se minimice la carga procesal y resolver los casos sobre este delito.
- 2) Así mismo cabe manifestar que se afirma que la deficiencia de la institución procesal descrita como denuncia penal para el delito de omisión a la asistencia familiar esta influye directamente en la carga procesal; esta falta de cumplimiento es debido a que en la mayoría de los casos se presentan por la situación

socioeconómica de los obligados, los sectores sociales con menor ingreso o falos de economía son los que incumplen con la misma.

- 3) Por los resultados obtenidos también se describe que la deficiente aplicación del principio de oportunidad en el proceso por el delito sobre omisión a la asistencia familiar esta influye en la carga procesal que se tienen por estos casos, las cuales implica que son pocos los procesos donde se aplican el principio de oportunidad, es preciso concluir que en la mayoría de los casos es la escasa economía del obligado”. (pp.88-89)

Retuerto, M. A. (2022). *“El retiro de la acusación fiscal como excepción en la audiencia preliminar; y el principio de legalidad, Lima, 2021”* (tesis de pregrado) Universidad César Vallejo, Región Lima, País Perú. En esta tesis, el autor, arribó como objetivo: “analizar en qué medida el retiro de la acusación fiscal como excepción en la audiencia preliminar, transgrede el principio de legalidad”. En metodología, indica haber usado el enfoque cualitativo, tipo de investigación es básica, diseño teoría fundamentada. Las conclusiones elaboradas son:

- 1) “El retiro de la acusación fiscal como excepción en la audiencia preliminar, transgrede el principio de legalidad, ya que el retiro del requerimiento acusatorio solo puede producirse luego de haberse actuado los medios de pruebas ofrecidos en juicio; cuando el Fiscal estime que los hechos imputados materia de acusación se han debilitado o desvanecido. No hay otra regulación en nuestro ordenamiento procesal que permita el retiro del requerimiento acusatorio en un estadio distinto previo al indicado, por lo tanto, retirar la acusación en un momento distinto puede considerarse una trasgresión al principio de legalidad; en ese sentido de debe

regular el retiro de la acusación fiscal para la audiencia preliminar, para que se aplique partiendo de la singularidad que presente cada proceso penal pero solo como excepción ante evidentes falencias en la imputación, atipicidad no advertida, nuevo medio probatorio o alguna circunstancia conocida posterior al requerimiento acusatorio que conlleve a establecer que no existe causa probable para su enjuiciamiento y así evitar de esta manera la utilización de esta figura en contra del principio de legalidad.

- 2) La variación de pretensión penal en la audiencia preliminar, no transgrede el principio de legalidad, siempre que esta variación de pretensión este establecida a los extremos previstos en la Ley procesal penal y se dé en un marco de ponderación de los derechos fundamentales recogidos en la Constitución, en otras palabras que esta variación no abarque limites no permitidos o sea arbitraria; dicho esto, la oportunidad para el retiro del requerimiento acusatorio es en la etapa estelar de juicio oral, después de haberse actuado los medios probatorios postulados en el requerimiento acusatorio, lo que haría inferir que postular un retiro del requerimiento acusatorio en la audiencia preliminar afectaría el Principio de Legalidad.
- 3) La técnica de integración jurídica mediante el método de la analogía en la audiencia preliminar, no transgrede el principio de legalidad, siempre y cuando el supuesto jurídico establecido para otro estadio procesal que se pretenda integrar sea semejante al de aquella; sin embargo, en relación al tema de investigación, se debe precisar que pretender con la técnica de la integración jurídica de la analogía un cambio en la pretensión penal de uno acusatorio por uno de sobreseimiento; por lo trascendente que significa para el proceso, contravendría un ley procesal fundada en el Principio de Legalidad; y que esta situación solo podría ser materializada a

través de una lege ferenda que modifique el código sustantivo; lo que en otras labras sería que para un cambio sustancial de fondo, como es la del retiro del requerimiento acusatorio en la audiencia preliminar, esta debe estar taxativamente establecida en la norma procesal penal, ya que si no es el caso, estaría afectando el Principio de Legalidad y el Principio de Taxatividad, ya que esta, al igual que Principio de Legalidad coadyubaran a brindar mayor certeza y seguridad jurídica al actuar de las personas”. (pp.35-36)

1.8. Marco teórico

1.8.1. Teorías sobre la VI: retiro del requerimiento acusatorio

El retiro del requerimiento acusatorio implica la facultad del fiscal, en formular un desistimiento de su pretensión penal, a raíz de determinadas circunstancias que hacen ver que el acusado no cometió el hecho o no le vincula, o la conducta está incorrectamente tipificado, entre otros.

En el NCPP, está regulado el retiro de la acusación en la etapa estelar del proceso, esto es etapa de juzgamiento. Sin embargo, en la etapa intermedia, existe un vacío normativo, no obstante que en la práctica jurídica se presentan casos, en el que en dicha fase el fiscal de desistirse, contribuyendo con ello a la descongestión de la carga procesal y evitar gastos al Estado, pues un proceso penal que continúa su desarrollo cuando no existen bases suficientes para ello, simple y llanamente es un gasto para las partes y el Estado.

a) Conceptualización

Según el doctrinario Oré (2016), el retiro de la acusación constituye la capacidad que tiene el fiscal, en el marco del principio de objetividad en la cual actúa, pues, así como tiene la facultad de acusar cuando existan bases suficientes, también tiene el deber de retirarla cuando así lo amerita.

La base para respaldar una acusación o no, es precisamente la existencia de los medios probatorios y la norma sustantiva. El fiscal debe actuar motivando sus pretensiones conforme a la evidencia acumulada y dentro de la regulación penal.

b) Etapa procesal del retiro de acusación

En nuestro sistema procesal penal, conforme lo prevé el art. 387.4 del código adjetivo, la etapa procesal regulado para retirar la acusación es el juicio oral. Ello ocurre, después de la actuación probatoria, en la cual el fiscal advierte que los cargos formulados han sido enervados.

c) Posibilidad de su aplicación en la etapa intermedia

En la etapa intermedia, que forma una fase de control de los requerimientos fiscales, no está regulado el retiro de la acusación fiscal. En la práctica, puede suceder que, por el cambio del fiscal, el nuevo puede tener otro análisis, o en el debate del control formal, se evidencia que ha habido una incorrecta tipificación, entre otra situación. Ello amerita, que

el fiscal, actúa bajo el principio de objetividad, retire la acusación, y corta la secuela del proceso.

Sin embargo, es perfectamente posible el retiro de la acusación mediante la utilización de la técnica de integración jurídica, la misma que se usa para llenar los vacíos o lagunas normativas. Según refiere Rubio (2017), no todos los hechos están regulados por la norma jurídica, por tanto, toda situación de carencia normativa, implica vacío en el Derecho.

Siendo ello así, el retiro del requerimiento acusatorio en la etapa intermedia, se concreta en el control formal, en la cual el fiscal plantea dicha pretensión y el juez de garantías en aplicación de la integración y por analogía a lo que ocurre en el juicio oral, emite la resolución aceptando el retiro acusatorio.

Las consecuencias de lo anterior están vinculadas con la carga procesal, pues si se acepta el retiro acusatorio, habrá descongestión de la carga tanto para el juzgado como para la fiscalía y las partes. Existirá ahorro de economía, tiempo y esfuerzo. Y, también será beneficioso para el imputado, por obvias razones.

1.8.2. Teorías sobre la VD: carga procesal

La carga procesal como cantidad de casos tramitados en una dependencia judicial o fiscal, debe estar en coherencia con la capacidad humana, esto es un equilibrio entre casos y personal. Si sobrepasa la capacidad de operadores, se dice que existe congestión o carga procesal.

a) Definición

Según el doctrinario Hernández (2008), si una dependencia de administración de justicia está funcionando bien, y llega un momento en que se incrementa las demandas o denuncias, habrá congestión procesal, afectando el plazo razonable y manejo del despacho judicial.

La sobrecarga procesal, hace que los procesos se conviertan más lentos. Modernamente se considera que la carga procesal no solo es el número de expedientes, sino también la gestión del despacho, la competencia del juez, logística y aspectos estructurales de la administración de justicia.

Frente a la sobrecarga procesal, en el régimen de justicia se han ensayado diferentes estrategias, así como los maratones de audiencias, creación de nuevos órganos, contratación de más personal, aplicación de salidas alternativas, etc.

a) Carga procesal y plazo razonable

Es una realidad que los plazos procesales establecidos legalmente no se cumplen, fundamentalmente por la carga procesal, llegando incluso a prescribir. Como menciona Hernández (2008), en nuestro país similar a lo que ocurre en otros países, el cumplimiento de plazos y respeto del plazo razonables es una excepción.

Además de rezago de la justicia, porque justicia que tarda ya no lo es, la carga procesal trae consigo otras problemáticas, tales como la corrupción. Es frecuente tanto operadores como usuarios incurran en la preventa de conciencias para agilizar los procesos.

b) Carga procesal y número de expedientes

No obstante, de las diversas estrategias para afrontar la carga procesal, por el incremento natural de la población, las causas civiles y penales, están en permanente crecimiento. De modo que el número de expedientes judiciales no concuerda con la capacidad de los operadores del sistema de justicia.

c) Carga procesal y despacho judicial.

La carga procesal se plantea que está vinculada con la competencia de los jueces y fiscales, especialistas y asistentes, para manejar el despacho. Lo que implica que dichos operadores deben capacitarse en la gestión del despacho.

En nuestras Universidades, no existe una formación en manejo de despacho judicial ni fiscal, de manera que esta labor ha venido siendo cumplida por la Academia de la Magistratura. Según menciona Hernández (2008), la formación profesional de abogados en las casas superiores no incluye cursos de gestión del despacho y los exámenes para el ingreso a la magistratura tampoco lo comprende.

1.9. Definición de términos básicos

La definición de términos comprende el marco conceptual en la cual se esbozan palabras que puedan ayudar a comprender la investigación seguida.

Celeridad procesal

Implica la pronta solución de las causas judiciales, para tal efecto se han creado salidas alternativas, procesos especiales y una serie de mecanismos administrativos. Decimos que existe celeridad si un caso se resuelve en menor tiempo de lo estimado por la norma procesal, así contribuyen a ello el principio de oportunidad, el proceso inmediato, la acusación directa, el retiro de la acusación, los maratones judiciales, etc.

Etapa intermedia

El proceso penal común según el CPP, comprende tres fases o etapas: investigación, intermedia y de juzgamientos, resaltándose que la etapa estelar es el de juzgamiento. En consecuencia, la etapa intermedia es la segunda fase del proceso penal común, destinado a controlar la actuación del fiscal, esto es un filtro a los requerimientos.

Audiencia preliminar

Las audiencias que se desarrollan en la etapa intermedia, se de control de acusación, de sobreseimiento o mixto, reciben la denominación de audiencias preliminares, puesto que

no corresponde al juicio oral mismo, sino al examen de los requerimientos. Normalmente, estas audiencias deben concluir con la emisión de auto de enjuiciamiento.

Acusación fiscal

Según Sánchez (2020), es uno de los actos procesales de la fiscalía, en la cual cumple la función acusadora, esto es formula su pretensión penal ante el juzgado, como titular de la persecución de la acción penal. La acusación fiscal debe contener requisitos legales, y debe contener la propuesta de pena y de reparación civil.

Retiro de acusación

El autor Fernández (2018), indica que es el desistimiento o declinatoria de la pretensión penal, el cual no es una simple modificación formal o sustancial, sino implica el abandono del proceso, el cual pone fin a la causa penal. El cual ocurre en el juicio oral, después de la actuación probatoria.

CAPÍTULO II: MÉTODO

2.1. Tipo de investigación

a) De acuerdo a su finalidad

Según su fin, las investigaciones sociales se clasifican en básica y aplicada. (Sierra, 2003). La pura está orientado a explicar nuevas relaciones causales, y la aplicada se concreta para medir la eficacia de los conocimientos puestos en práctica.

El presente trabajo de tesis es de tipo *aplicada*, debido a su propósito que consistió en explicar la influencia del retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, en la carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, durante el año 2022.

b) De acuerdo a su nivel de profundidad

Para los autores Hernández, Fernández y Baptista (2008), existen 4 niveles de investigación cuantitativo: exploratorios, descriptivos, correlacionales y explicativos, ello acorde a la base teórica existente y los propósitos perseguidos.

La tesis presentada corresponde al nivel explicativo, porque precisamente responde por las causas y efectos del fenómeno jurídico abordado, siendo su objetivo general: explicar la influencia del retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, en la carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, durante el año 2022.

2.2. Diseño de investigación

Para los autores Hernández, Fernández y Baptista (2008), existen dos diseños de investigación explicativa: no experimentales y experimentales. Señala que en las investigaciones no experimentales no se manipulan variables, y en las experimentales se manipulan al menos una variable para visualizar lo que ocurre.

El diseño de esta tesis es no *experimental*, por cuanto no se manipuló ninguna variable elegida, sino que se analizó los efectos que produce el retiro de la acusación en la carga procesal, en la fiscalía provincial de Huanta.

2.3. Población y muestra

2.3.1. Población

La población estuvo constituida por 50 operadores jurídicos entre asistentes fiscales, abogados y fiscales, que dinamizaron el proceso penal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta.

2.3.2. Muestra

La muestra estuvo constituida por un número de 30 operadores jurídicos (fiscales y abogados) que dinamizan el proceso penal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta.

2.4. Técnicas e instrumentos para la recolección de información

2.4.1. Técnicas de recolección de datos

En el presente tesis se logró emplear la técnica de la encuesta y su respectivo instrumento el cuestionario, los que se aplicó a los operadores jurídicos.

Tabla 3.
Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas	Instrumentos
Encuesta	Cuestionario

2.4.3. Instrumentos de procesamiento de datos

En base al análisis y procesamiento de dicha información cuantitativa, se utilizó el instrumento llamado el cuestionario.

2.5. Validez del instrumento cualitativo

Para los fines de este trabajo de estudio, se ha corroborado la validez y la confiabilidad, mediante los siguientes procedimientos.

2.5.1. Validez

El instrumento fue *validado* a través de dos procedimientos: a) *La operativización de las variables* y; b) *El juicio de expertos*.

2.5.2. Confiabilidad

Los instrumentos son confiables como efecto de la revisión de su validez; por lo tanto, no hubo la necesidad de efectuar pruebas estadísticas de fiabilidad de ningún tipo.

2.6. Procesamiento y análisis de la información

En el procesamiento de los datos, que permitió la lectura estadística y posterior interpretación y análisis inferencial, se utilizó la estadística descriptiva, el cual permitió: mostrar los datos en cuadros y gráficos estadísticos.

2.7. Aspectos éticos

Se ha observado los principios éticos de veracidad, confidencialidad, respeto de la propiedad intelectual. En ese sentido, debo mencionar que un trabajo de investigación se sustenta en el marco teórico elaborado sobre la base de aportes previos. La adopción de ideas o pensamientos construidos por otros autores han sido debidamente citados.

En su redacción académica, se ha empleado las normas técnicas del APA (6ta Edic.), tal y cual lo exige la universidad. Por dicha razón, las citan van al interior del texto y no al pie de página como en otros sistemas.

CAPÍTULO III: RESULTADOS

3.1. Presentación de resultados

3.1.1. Análisis e interpretación de los resultados obtenidos en la encuesta

Tabla 4.

Retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia y carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, 2022.

Ítems: 1

Operadores jurídicos	El retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, influye en descongestión de la carga procesal, en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta	Frecuencia	
		f	%
Nivel de percepción	Totalmente en desacuerdo	0	0%
	En desacuerdo	4	13%
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	7%
	De acuerdo	19	63%
	Totalmente de acuerdo	5	17%
TOTAL		30	100%

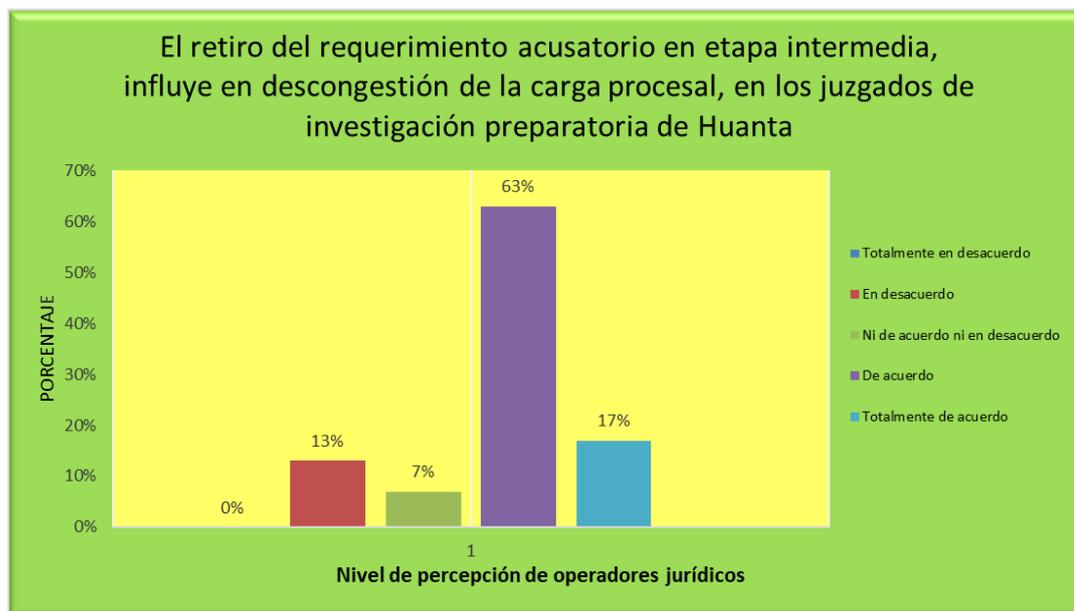


Figura 1.

Retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia y carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, 2022

Ítems: 1

Lectura. Se observa en la tabla N° 4 y figura N°1, sobre el retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia y carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, 2022, en el ítem: El retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, influye en descongestión de la carga procesal, en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, de un total de 30 operadores encuestados que son el 100% de la muestra, se visualiza que, un 63% están de acuerdo con la premisa, seguida el 17% , están totalmente de acuerdo, un 13% en desacuerdo, un 7% ni de acuerdo ni en desacuerdo y, 0% totalmente en desacuerdo. En la frecuencia acumulada, el 80% expresa su apreciación en forma afirmativa, en comparación de un 13% que se emite opinión en forma negativa.

Análisis e interpretación. En los resultados expuestos en las encuestas a los operadores jurídicos, sobre el retiro del requerimiento *acusatorio* en etapa intermedia, influye en descongestión de la carga procesal, en los juzgados de investigación preparatoria de

Huanta, demuestran que, según la mayoría de ellos, el retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, influye de manera significativa en descongestión de la carga procesal, en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, y acorde a una mínima cantidad dicha influencia es desfavorable.

Tabla 5.

Retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia y carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, 2022.

Ítems: 2

Operadores jurídicos	Existen casos en la práctica judicial, en las cuales, se presentan diversos motivos por los cuales es posible plantear el retiro del requerimiento acusatorio en el control formal de la audiencia preliminar, en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta	Frecuencia	
		f	%
Nivel de percepción	Totalmente en desacuerdo	0	0%
	En desacuerdo	0	0%
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	3%
	De acuerdo	23	77%
	Totalmente de acuerdo	6	20%
TOTAL		30	100%

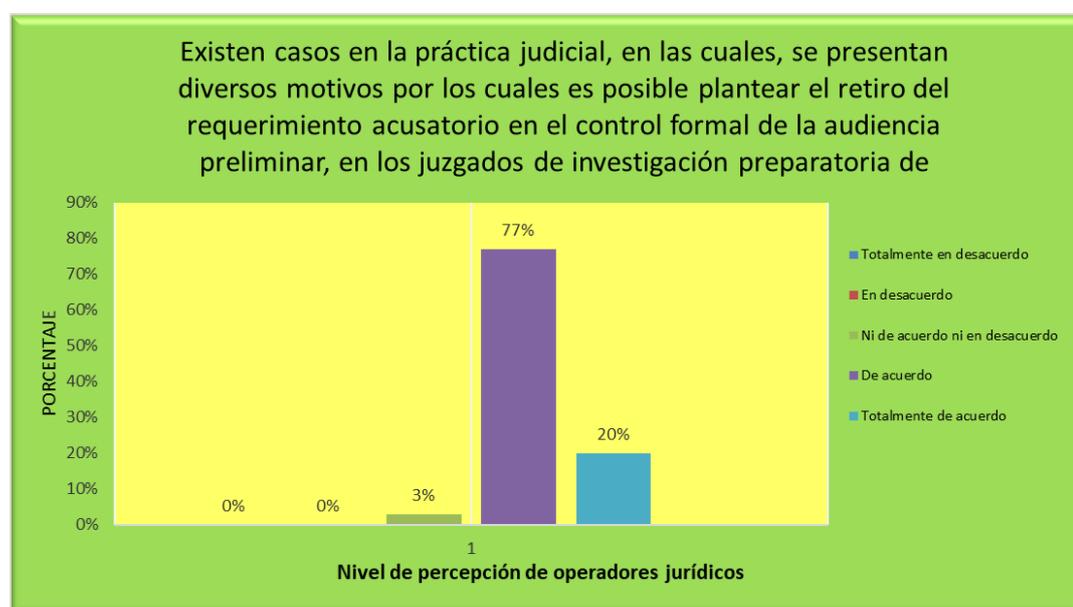


Figura 2.

Retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia y carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, 2022.

Ítems: 2

Lectura. Se observa en la tabla N° 5 y figura N° 2, el requerimiento acusatorio en etapa intermedia y carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, 2022, en el ítem: Existen casos en la práctica judicial, en las cuales, se presentan diversos motivos por los cuales es posible plantear el retiro del requerimiento acusatorio en el control formal de la audiencia preliminar, en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, del total de 30 operadores encuestados que son el 100% , se visualiza que, un 77% están de acuerdo con dicha premisa, seguida de un 20% que están totalmente de acuerdo, un 0% en desacuerdo, un 3% ni de acuerdo ni en desacuerdo y, 0% totalmente en desacuerdo. En la frecuencia acumulada, el 87% expresan su apreciación en forma afirmativa, en comparación de un 0% que s emite una opinión en forma negativa.

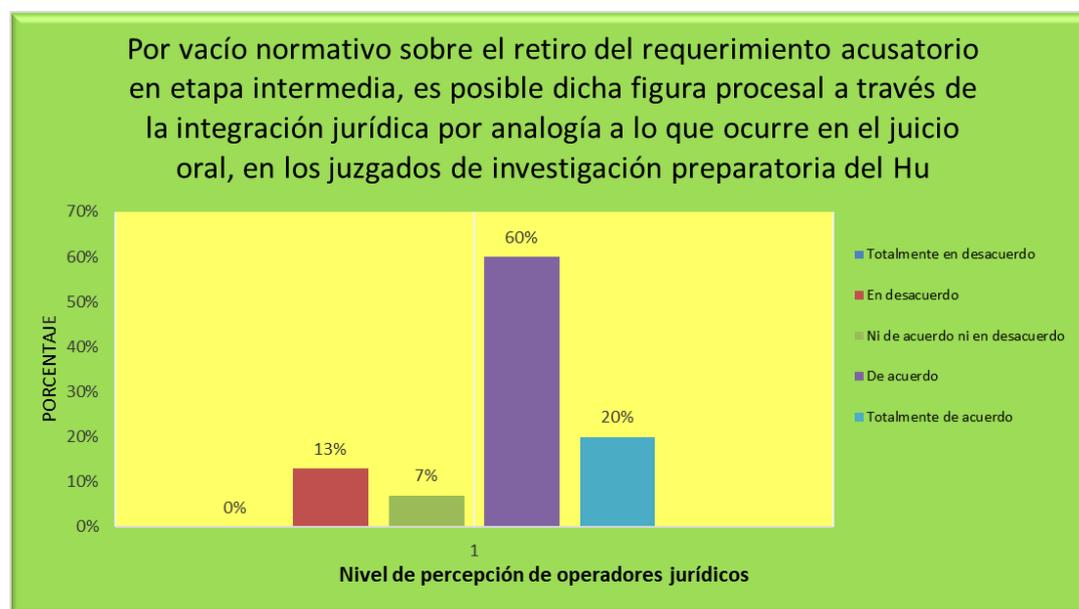
Análisis e interpretación. Las resultantes expuestos en las encuestas a los operadores jurídicos, sobre el retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, influye en descongestión de la carga procesal, en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, demuestran que, según la mayoría de ellos, en la práctica judicial y de la fiscalía, se presentan diversos motivos por los cuales existe la necesidad de plantear el retiro del requerimiento acusatorio en la fase intermedia, específicamente en el control formal, no existiendo opinión en contrario de parte de ninguno de los encuestados.

Tabla 6.

Retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia y carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, 2022.

Ítems: 3

Operadores jurídicos	Por vacío normativo sobre el retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, es posible dicha figura procesal a través de la integración jurídica por analogía a lo que ocurre en el juicio oral, en los juzgados de investigación preparatoria del Huanta	Frecuencia	
		f	%
Nivel de percepción	Totalmente en desacuerdo	0	0%
	En desacuerdo	4	13%
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	7%
	De acuerdo	18	60%
	Totalmente de acuerdo	6	20%
TOTAL		30	100%

**Figura 3.**

Retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia y carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, 2022.

Ítems: 3

Lectura. Se observa en la tabla N°6 y figura N°3, el retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia y carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, 2022, en el ítem: Por vacío normativo sobre el retiro del requerimiento acusatorio en etapa

intermedia, es posible dicha figura procesal a través de la integración jurídica por analogía a lo que ocurre en el juicio oral, en los juzgados de investigación preparatoria del Huanta, del total de 30 operadores encuestados que representa el 100% de la muestra, se tiene que, un 60% están de acuerdo con la premisa, seguida de un 20% que están totalmente de acuerdo, un 13% en desacuerdo, un 7% ni de acuerdo ni en desacuerdo y, 0% totalmente en desacuerdo. En la frecuencia acumulada, el 80% emiten su apreciación en forma afirmativa, en comparación de un 13% que emite una opinión en forma negativa.

Análisis e interpretación. Los resultados expuestos en las encuestas a operadores jurídicos, sobre el retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, influye en descongestión de la carga procesal, en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, demuestran que, según la mayoría de ellos, por vacío normativo sobre el retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, es posible la aplicación de figura procesal a través de la integración jurídica por analogía a lo que ocurre en el plenario del juicio oral.

Tabla 7.

Retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia y carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, 2022.

Ítems: 4

Operadores jurídicos	El retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, influye de manera significativa en el plazo razonable, en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta	Frecuencia	
		f	%
Nivel de percepción	Totalmente en desacuerdo	0	0%
	En desacuerdo	3	10%
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	7%
	De acuerdo	20	67%
	Totalmente de acuerdo	5	16%
TOTAL		30	100%

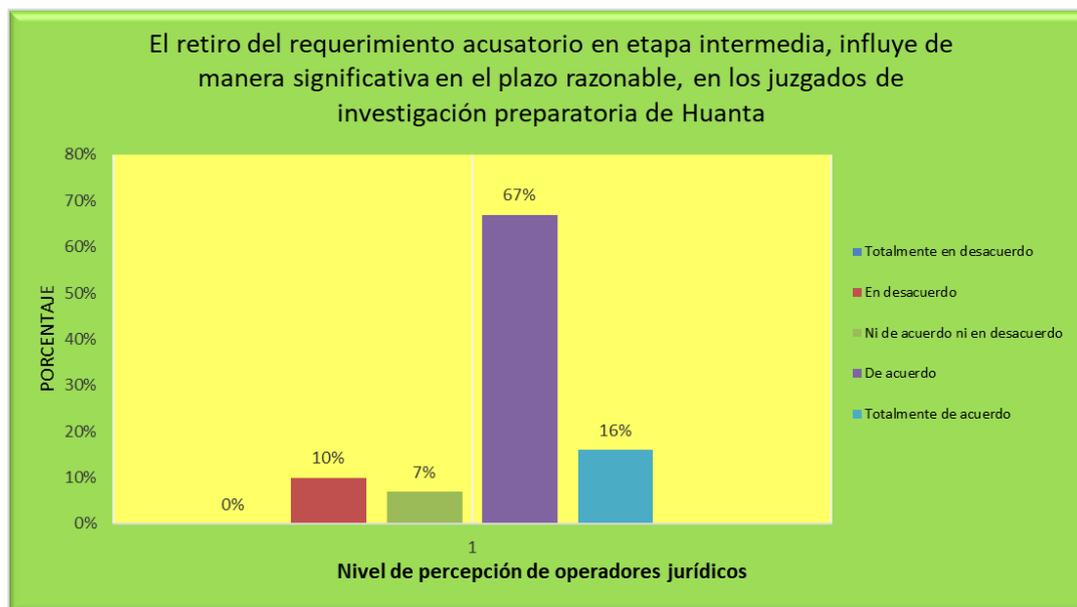


Figura 4.

Retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia y carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, 2022.

Ítems: 4

Lectura. Se visualiza en la tabla N° 7 y figura N° 4, que el retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia y carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, 2022, en el ítem: El retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, influye de manera significativa en el plazo razonable, en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, del total de 30 operadores encuestados que representa el 100%, enseguida se tiene que, un 67% están de acuerdo con dicha premisa, seguida de un 16% que, están totalmente de acuerdo, un 10% en desacuerdo, un 7% ni de acuerdo ni en desacuerdo y, 0% totalmente en desacuerdo. En la frecuencia acumulada, el 83% emiten su apreciación en forma afirmativa, en comparación de un 10% que se emite opinión en forma desfavorable.

Análisis e interpretación. Los resultados expuestos en las encuestas a los operadores jurídicos, sobre el retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, influye en descongestión de la carga procesal, en los juzgados de investigación preparatoria de

Huanta, demuestran que, según la mayoría de ellos, el retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, influye de manera significativa en el plazo razonable, en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, y acorde a una mínima cantidad dicha influencia es desfavorable.

Tabla 8.

Retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia y carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, 2022.

Ítems: 5

Operadores jurídicos	El retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, influye significativamente en la descongestión del número de expedientes, en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta	Frecuencia	
		f	%
Nivel de percepción	Totalmente en desacuerdo	0	0%
	En desacuerdo	2	7%
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	7%
	De acuerdo	21	70%
	Totalmente de acuerdo	5	16%
TOTAL		30	100%

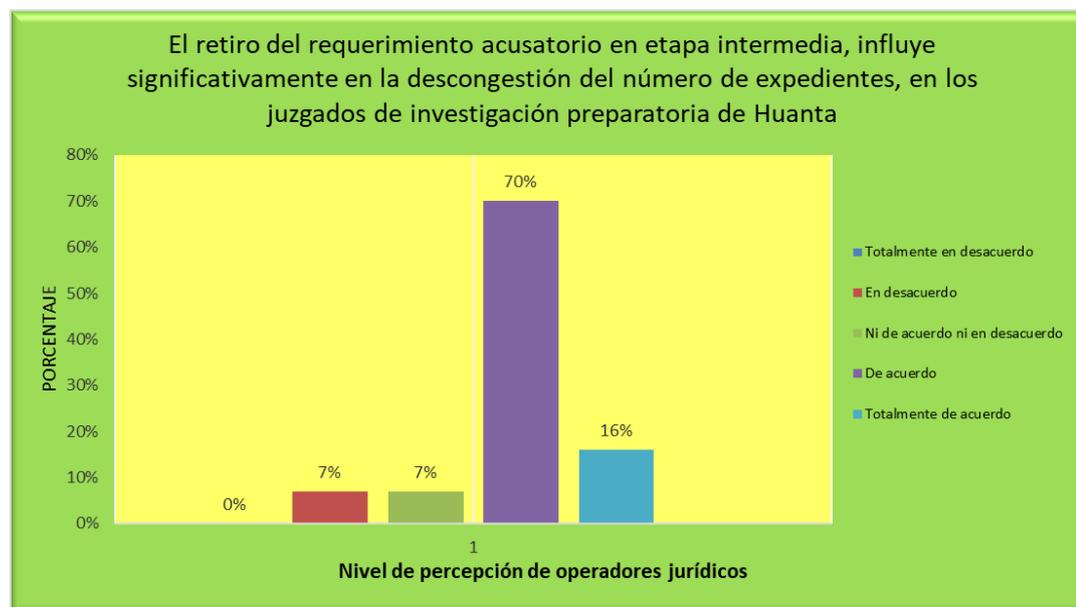


Figura 5.

Retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia y carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, 2022.

Ítems: 5

Lectura. Se visualiza en la tabla N° 8 y figura N° 5, que el retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia y carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, 2022, en el ítem: El retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, influye significativamente en la descongestión del número de expedientes, en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, del total de 30 operadores encuestados que son el 100% de la muestra, se tuvo que 70% están de acuerdo con dicha premisa, seguida de un 16% que, están de acuerdo, un 7% en desacuerdo, un 7% ni de acuerdo ni en desacuerdo y, 0% totalmente en desacuerdo. En la frecuencia acumulada, el 86% emiten su apreciación en forma afirmativa, en comparación de un 7% que se emite opinión en forma desfavorable.

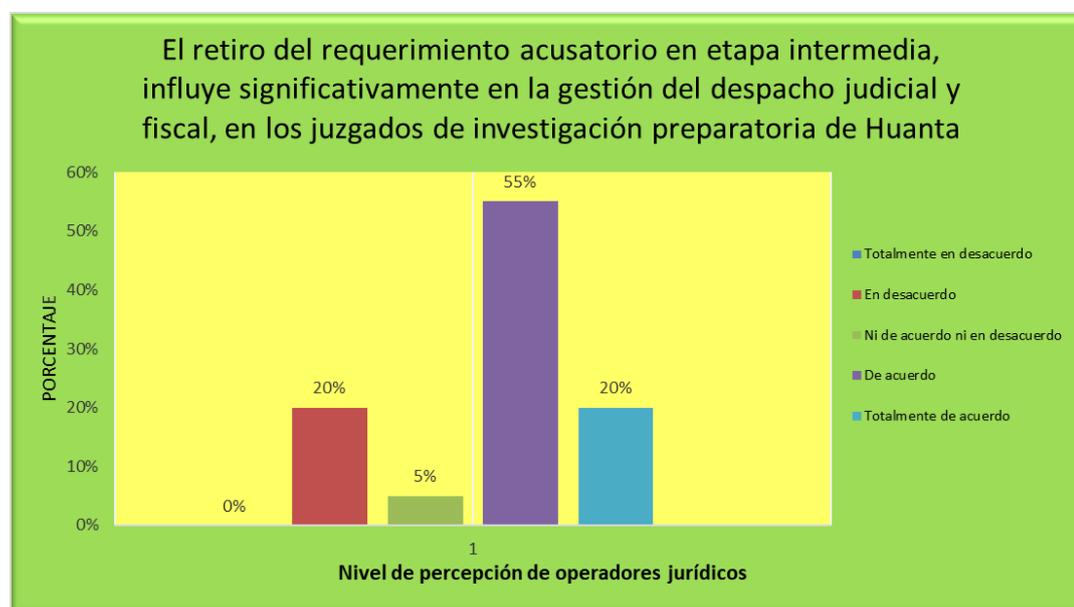
Análisis e interpretación. Los resultados expuestos en las encuestas a los operadores jurídicos, sobre el retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, influye en descongestión de la carga procesal, en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, demuestran que, según la mayoría de ellos, el retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, influye significativamente en la descongestión del número de expedientes, en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, y acorde a una mínima cantidad dicha influencia no ocurre.

Tabla 9.

Retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia y carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, 2022.

Ítems: 6

Operadores jurídicos	El retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, influye significativamente en la gestión del despacho judicial y fiscal, en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta	Frecuencia	
		f	%
Nivel de percepción	Totalmente en desacuerdo	0	0%
	En desacuerdo	3	10%
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	10%
	De acuerdo	20	67%
	Totalmente de acuerdo	4	13%
TOTAL		30	100%

**Figura 6.**

Retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia y carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, 2022.

Ítems: 6

Lectura. Se visualiza en la tabla N° 9 y figura N° 6, el retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia y carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, 2022, en el ítem: El retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia,

influye significativamente en la gestión del despacho judicial y fiscal, en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, de un total de 30 operadores encuestados que son el 100% de la muestra, se tiene que, un 67% están de acuerdo con dicha premisa, seguida de un 13% que, están totalmente de acuerdo, un 10% en desacuerdo, un 10% ni de acuerdo ni en desacuerdo y, 0% totalmente en desacuerdo. En la frecuencia acumulada, el 80% emiten su apreciación en forma afirmativa, en comparación de un 10% que se emite opinión en forma desfavorable.

Análisis e interpretación. Los resultados expuestos en las encuestas a operadores jurídicos, sobre el retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, influye en descongestión de la carga procesal, en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, demuestran que, según la mayoría de ellos, el retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, influye significativamente en la gestión del despacho judicial y fiscal, en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, y acorde a una mínima cantidad dicha influencia no ocurre.

3.2. Prueba de normalidad

Esta prueba implica en partir del supuesto de la normalidad de los datos ($p > 0.05$), quiere decir, consiste en demostrar la naturaleza del origen de los datos, observar si estos descienden de una dividendo paramétrico o normal (media, desviación estándar) o de una distribución no paramétrica o de distribución libre. En la presente investigación, los datos analizados provienen de una distribución no paramétrica o de distribución libre, por lo que no hubo la necesidad de realizar prueba de normalidad.

3.3. Contrastación de hipótesis

En lo que sigue, se realiza la contrastación de las hipótesis a partir de los resultados estadísticos obtenidos y la interpretación extraíca.

Confirmación de la hipótesis específica 1: Los resultados numéricos representados y analizados por la vía inferencial, nos permiten afirmar, la hipótesis secundaria la formulada:

El retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, influye de manera significativa en el plazo razonable en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, durante el año 2022.

Confirmación de la hipótesis específica 2: Los resultados numéricos representados y analizados por la vía inferencial, nos permiten verificar, la hipótesis secundaria la formulada:

El retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, influye de manera significativa en el número de expedientes judiciales en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, durante el año 2022.

Confirmación de la hipótesis específica 3: Los resultados numéricos representados y analizados por la vía inferencial, nos permiten confirmar, la hipótesis secundaria la formulada:

El retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, influye de manera significativa en la gestión del despacho judicial en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, durante el año 2022.

Ratificación de la hipótesis general: La prueba de las hipótesis específicas, los resultados estadísticos mostrados, por la vía de razonamiento inferencial, nos admiten fortalecer, la hipótesis general:

El retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, influye de manera significativa en la carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, durante el año 2022.

CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN

En la marcha triunfal del proceso penal acusatorio por el mundo, muchos países latinoamericanos incluido el nuestro reformó sus códigos adjetivos, con fines de mejorar la calidad de los procesos penales, incorporando como notas características la oralidad, contradicción y otros principios.

Según refiere Salinas (2014), el proceso penal peruano es de carácter acusatorio con rasgos adversariales, en la cual existe una clara distribución de funciones entre el Ministerio Público y Poder Judicial.

A diferencia del código de procedimientos penales, el actual código procesal penal, regula un proceso penal común con tres fases: investigación, intermedia y juicio oral, así como una serie de proceso especiales y/o salidas alternativas.

Los mecanismos procesales especiales y/o atajos en el proceso penal, contribuyen a la celeridad procesal, descongestión de la carga, eficiencia de la justicia, etc. Entre estos

mecanismos se hallan el retiro de la acusación fiscal, regulado para su aplicación en el juicio oral, después de una actuación probatoria. Con dicho mecanismo, se contribuye al ahorro de economía, esfuerzo y tiempo, pues permite concluir antes el proceso.

No obstante, de lo anterior, el retiro del requerimiento acusatorio no está regulado en la etapa intermedia, esto es en la audiencia preliminar de control de acusación. Esta situación ha generado que exista posiciones encontradas frente a dicha problemática. Algunos jueces de garantía aceptan mediante la integración normativa por analogía, entre tanto otros no, permitiendo que siga el curso hasta que más adelante, igual declina el proceso, sea por sobreseimiento, por retiro de la acusación en juicio oral o por absolución. En este último caso, se ha generado inversión en horas hombre y costos para el Estado y las partes.

A partir de lo antedicho, decidimos emprender la presente investigación, cuyo problema general es: ¿Cómo influye el retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, en la carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, durante el año 2022? Entre tanto el objetivo fue formulado como: Explicar la influencia del retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, en la carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, durante el año 2022.

Sobre el objetivo general. El análisis de los resultados obtenidos en la presente investigación a través de la encuesta a los operadores de justicia, nos permitió afirmar que, en la apreciación de los encuestados, la aplicación de dicha figura en la fase intermedia, influye de manera significativa en la carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, durante el año 2022. Pues, según la mayoría de ellos, el retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, influye de manera significativa en

descongestión de la carga procesal, en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, y acorde a una mínima cantidad dicha influencia es desfavorable. Como se representó en la tabla N°1 y figura N°1, del total de 30 operadores de justicia encuestados que son el 100% , se tiene que, un 63% están con la premisa de acuerdo, seguida de un 17% que, están de acuerdo, un 13% en desacuerdo, un 7% ni de acuerdo ni en desacuerdo y, 0% totalmente en desacuerdo. En la frecuencia acumulada, el 80% emiten su valoración en forma afirmativa, en comparación de un 13% que se emite opinión en forma desfavorable.

Los resultados generales, en la opinión de los encuestados nos permite aseverar que, en la práctica judicial y de la fiscalía, se presentan diversos motivos por los cuales existe la necesidad de plantear el retiro del requerimiento acusatorio en la fase intermedia, específicamente en el control formal, el cual implica la necesidad de modificación legislativa. Como se demuestra en la tabla 2 y figura 2, del total de 30 operadores encuestados que son el 100%, un 77% están de acuerdo con dicha premisa, seguida de un 20% que están totalmente de acuerdo, un 0% en desacuerdo, un 3% ni de acuerdo ni en desacuerdo y, 0% totalmente en desacuerdo. En la frecuencia acumulada, el 87% emiten su opinión en forma afirmativa, en comparación de un 0% que se emite su apreciación en forma desfavorable.

Estos resultados, concuerdan y, son coherentes con conclusiones de otras investigaciones, así, tenemos a Morales (2020), quien en su tesis “Sustentos para la regulación del retiro de la acusación en la etapa intermedia para garantizar la finalidad de la persecución pública penal (Huacho, 2018), concluye entre otros:

Que, si es procedente la regulación del retiro de la acusación realizada por el representante del Ministerio Público en el desarrollo de la segunda etapa del proceso penal como un retiro sui generis, logrará garantizar la finalidad de la persecución penal pública.

El retiro de la acusación fiscal es el desistimiento de la persecución penal por parte del órgano persecutor o también lo entienden como el retiro de la pretensión penal formulada por el Ministerio Público, ante la presunta comisión de un hecho delictivo, dicho retiro actualmente solo puede realizarse en la etapa de juzgamiento. (pp.104-105)

De igual manera, Enrique y García, (2021), en su tesis “Retiro de la acusación en etapa intermedia y su incidencia en el debido proceso penal, Huancayo 2020”, demuestran que, “el retiro de la acusación fiscal durante la etapa intermedia no afecta a las garantías del debido proceso en el código procesal penal peruano; es decir la procedencia del retiro de acusación en etapa intermedia bajo el fundamento de la aplicación del test de ponderación o de principio de proporcionalidad, para poder resolver el conflicto de relevancia constitucional generado entre el principio de legalidad procesal y principio acusatorio, da cara a la factibilidad jurídica del retiro de la acusación fiscal en etapa intermedia , logrando establecer su procedencia, puesto que con el retiro de acusación en etapa intermedia se tutela el principio acusatorio, y es evidente que su procedencia en lugar de vulnerar el debido proceso penal más bien este optimiza”. (p.85)

El análisis respecto a los objetivos específicos, nos permite afirmar: sobre el primer objetivo específico, en la presente investigación, en la apreciación de la mayor parte de los encuestados, el retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, influye de manera

significativa en el plazo razonable, en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, y acorde a una mínima cantidad dicha influencia es desfavorable. Como se observa la tabla N° 4 y figura N° 4, del total de 30 operadores de justicia encuestados que son el 100% , se tiene que, un 67% están de acuerdo, seguida un 16% que, están totalmente de acuerdo, un 10% en desacuerdo, un 7% ni de acuerdo ni en desacuerdo y, 0% totalmente en desacuerdo. En la frecuencia acumulada, el 83% emiten su opinión en forma afirmativa, en comparación de un 10% que emite una apreciación en forma desfavorable.

Referente al segundo objetivo específico, en la percepción de la mayoría de los encuestados, el retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, influye significativamente en la descongestión del número de expedientes, en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, y acorde a una mínima cantidad dicha influencia no ocurre. Como se observa en la tabla 5 y figura 5, de un total de 30 operadores encuestados que son el 100% de la muestra, se tiene que, un 70% están de acuerdo con dicha premisa, seguida de un 16% que, están totalmente de acuerdo, un 7% en desacuerdo, un 7% ni de acuerdo ni en desacuerdo y, 0% totalmente en desacuerdo. En la frecuencia acumulada, el 86% emiten su apreciación en forma afirmativa, en comparación de un 7% que se emite opinión en forma desfavorable.

Sobre el tercer objetivo específico, en la percepción de la mayoría de los encuestados, el retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, influye significativamente en la gestión del despacho judicial y fiscal, en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, y acorde a una mínima cantidad dicha influencia no ocurre. Como se observa en la tabla 6 y figura 6, de un total de 30 operadores encuestados que son el 100% de la muestra, se tiene que, un 67% están de acuerdo con dicha premisa, seguida de un 13% que, están

totalmente de acuerdo, un 10% en desacuerdo, un 10% ni de acuerdo ni en desacuerdo y, 0% totalmente en desacuerdo. En la frecuencia acumulada, el 80% emiten su apreciación en forma afirmativa, en comparación de un 10% que se emite opinión en forma desfavorable.

Los resultados sobre los objetivos específicos, concuerdan también con otros resultados de otros investigadores. Así tenemos a los autores Castro y Ayllón (2018), en la tesis “*En retiro de la acusación durante la etapa intermedia del Código Procesal Penal peruano del 2004*”, *concluye*: “luego de aplicar el test de ponderación para resolver el conflicto de relevancia constitucional generado entre el principio de legalidad procesal y el principio acusatorio de cara a la factibilidad jurídica del retiro de acusación en etapa intermedia, se ha logrado establecer, como regla de precedencia condicionada, que el conflicto principista originado por la posibilidad del retiro de acusación durante la etapa intermedia, se soluciona tutelando el principio acusatorio en detrimento del principio de legalidad procesal”.

V. CONCLUSIONES

- 1) La hipótesis general ha sido afirmada, porque ha quedado demostrado que, el retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, influye de manera significativa en la carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, durante el año 2022.
- 2) La primera hipótesis secundaria ha sido afirmada, porque ha quedado demostrado que el retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, influye de manera significativa en el plazo razonable en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, durante el año 2022.
- 3) La segunda hipótesis secundaria ha sido afirmada, porque ha quedado demostrado que el retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, influye de manera significativa en el número de expedientes judiciales en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, durante el año 2022.
- 4) La tercera hipótesis secundaria ha sido afirmada, porque ha quedado demostrado que el retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, influye de manera significativa en la gestión del despacho judicial en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, durante el año 2022.

VI. RECOMENDACIONES

- 1) Para la aplicación de retiro del requerimiento acusatorios en fase intermedia con miras a la descongestión de la carga procesal, los jueces de los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, deben utilizar la técnica de integración normativa.
- 2) En la formulación del retiro del requerimiento acusatorios en fase intermedia, los fiscales de la fiscalía provincial penal de Huanta y Churcampa, debe fundamentar como base un nuevo análisis del caso.
- 3) El Congreso, como el organismo encargado de crear, modificar y extinguir leyes, debe realizar una modificación al CPP, incorporando el retiro del requerimiento acusatorio en la etapa intermedia.
- 4) Para futuras investigaciones, se sugiere como problemática analizar la naturaleza de sustento del retiro del requerimiento acusatorio en la etapa intermedia en el nuevo código

REFERENCIAS

- Benavente, H. (2017). *La etapa intermedia en el proceso penal acusatorio y oral*. Lima, Perú: Flores Editor.
- Bisquerra A., R. (1989). *Métodos de investigación educativa*. Barcelona, España: Grupo Editorial Ceac.
- Castro, A. J. y Ayllón, A. (2018). “*En retiro de la acusación durante la etapa intermedia del Código Procesal Penal peruano del 2004*” (tesis de pregrado), Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú.
- Cerezo, V. (1998). *Curso de derecho penal español, Parte General, Tomo II*. Madrid: Tecnos.
- Del Río, G. (2017). *La etapa intermedia*. Lima, Perú: Fondo Editorial PUCP.
- Enrique, I. L. y García, M. R. (2021). “*Retiro de la acusación en etapa intermedia y su incidencia en el debido proceso penal, Huancayo 2020*” (tesis de pregrado) Universidad Peruana Los Andes, Huancayo, Perú.
- Escobar, P. H. y Bilbao, J. L. (2018). *Guía metodológica para la investigación científica*. Bogotá, Colombia: Universidad Metropolitana.
- Fix-Zamunio, H. (2007). *Metodología, docencia e investigación jurídicas*. México: Porrúa.
- Hernández *et. al.* (2014). *Metodología de la investigación*. México D.F., México: McGRAW-HILL/Interamericana Editores, S.A. de C.V
- Huamán, W. (2018). “*Delito de omisión a la asistencia familiar y su influencia en la carga procesal de la fiscalía provincial penal corporativa del cusco 2017*” (tesis de maestría) Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Juliaca, Perú.
- Iberico, L. F. (2016). *La etapa intermedia*. Lima, Perú: Fondo Editorial PUCP.
- Kerlinger, F. y Lee, H. (2002). *Métodos de investigación en ciencias sociales*. México D.F.: Mc Grow Hill/interamericana editores S.A.

- Morales, D. J. (2020). “*Sustentos para la regulación del retiro de la acusación en la etapa intermedia para garantizar la finalidad de la persecución pública penal (Huacho, 2018)*” (tesis de maestría) Universidad Nacional “José Faustino Sánchez Carrión”, Huacho, Perú.
- Muñoz, C. (2011). *Cómo elaborar y asesorar una investigación de tesis*. México, S.A. de C.V., México: Prentice Hall.
- Neyra, J. A. (2008). *Manual del Nuevo Proceso Penal y de Litigación Oral*. Lima, Perú: IDEMSA.
- Núñez, J. R. (1989). *Metodología de las ciencias sociales*. Caracas, Venezuela: Alfadil Ediciones.
- Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E., & Villagómez, A. (2014). *Metodología de la investigación. Cuantitativa-Cualitativa y Redacción de la Tesis* (Cuarta edi). Ediciones de la U.
- Oré, A. (2016). *Derecho procesal peruano*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Quintero, C. A. (2021). *La etapa intermedia y control de actos acusatorios: entre realidades y mitos*. Madrid, España: Marcial Pons.
- Retuerto, M. A. (2022). “*El retiro de la acusación fiscal como excepción en la audiencia preliminar; y el principio de legalidad, Lima, 2021*” (tesis de pregrado) Universidad César Vallejo, Lima, Perú.
- Rodríguez, M. et. al. (2012). *Manual de investigación preparatoria del proceso penal común*. Lima, Perú: Ediciones Nova Print. SAC.
- Rubio, M. (2017). *El sistema jurídico. Introducción al Derecho*. Lima, Perú: Fondo Editorial PUCP.
- Salina, R. (2014). *La etapa intermedia y resoluciones judiciales*. Lima, Perú: Grijley.
- Sánchez, J. (2020). *La etapa intermedia en el código procesal penal*. Lima, Perú: Fondo

Editorial PUCP.

Sierra, R. (2002). *Tesis Doctorales y Trabajos de Investigación Científica*. Madrid, España: Editorial THOMSON

Sierra, R. (2003). *Técnicas de Investigación Social*. Madrid, España: Editorial THOMSON.

Struensee, E. y Maier, J. (2000). *Las reformas procesales penales en América Latina*. Buenos Aires, Argentina: Gráfica Laf. S.R.L.

Taica, A. (2018). “*Carga fiscal penal y su relación con la eficacia de las acusaciones ante los juzgados penales de Moyobamba – 2016*” (tesis de maestría) Universidad César Vallejo, Lima, Perú.

Witker V., J. (1991). *Cómo elaborar una tesis en derecho. Pautas metodológicas y técnicas para el estudiante o investigador en derecho*. Madrid, España: Civitas SA.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

Anexo 2: Instrumentos de recolección de información

Anexo 3: Base de datos

Anexo 4: Evidencia de similitud digital

Anexo 5: Autorización de publicación en repositorio

Anexo 1: Matriz de consistencia

TÍTULO: RETIRO DEL REQUERIMIENTO ACUSATORIO EN ETAPA INTERMEDIA Y CARGA PROCESAL EN LOS JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE HUANTA, 2022

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>A. PROBLEMA GENERAL ¿Cómo influye el retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, en la carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, durante el año 2022?</p> <p>B. PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>a) ¿De qué manera influye el retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, en el plazo razonable en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, durante el año 2022?</p> <p>b) ¿De qué manera influye el retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, en el número</p>	<p>A. OBJETIVO GENERAL Explicar la influencia del retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, en la carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, durante el año 2022.</p> <p>B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>a) Demostrar la influencia del retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, en el plazo razonable en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, durante el año 2022.</p> <p>b) Demostrar la influencia del retiro del requerimiento acusatorio</p>	<p>A. HIPÓTESIS GENERAL El retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, influye de manera significativa en la carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, durante el año 2022.</p> <p>A. HIPÓTESIS ESPECÍFICOS</p> <p>a) El retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, influye de manera significativa en el plazo razonable en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, durante el año 2022.</p> <p>b) El retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, influye de manera significativa en el número de expedientes judiciales en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta,</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE: Retiro de la acusación</p> <p>VARIABLE DEPENDIENTE:</p> <p>d) Requerimiento acusatorio</p> <p>e) Audiencia preliminar</p> <p>f) Resolución judicial</p> <p>DIMENSIONES DE LA VD: CARGA PROCESAL</p> <p>d) Plazo razonable</p> <p>e) Número de carpetas fiscales por materia</p> <p>f) Gestión de despacho fiscal</p>	<p>1. TIPO DE INVESTIGACIÓN De tipo aplicada</p> <p>2. NIVEL DE INVESTIGACIÓN De nivel explicativa.</p> <p>3. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN Método hipotético-deductivo</p> <p>4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN Diseño explicativo, no experimental</p> <p>5. POBLACIÓN Constituida por 50 operadores jurídicos (fiscales, asistentes fiscales y abogados) que dinamizan el proceso penal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta.</p> <p>6. MUESTRA Conformada por 30 operadores</p>

<p>de expedientes judiciales en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, durante el año 2022?</p> <p>c) ¿De qué manera influye el retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, en la gestión del despacho judicial en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, durante el año 2022?</p>	<p>en etapa intermedia, en el número de expedientes judiciales en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, durante el año 2022.</p> <p>c) Demostrar la influencia del retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, en la gestión del despacho judicial en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, durante el año 2022.</p>	<p>durante el año 2022.</p> <p>c) El retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, influye de manera significativa en la gestión del despacho judicial en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, durante el año 2022.</p>		<p>jurídicos (fiscales y abogados) que dinamizan el proceso penal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta.</p> <p>7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS</p> <p>Técnica de la encuesta, y su instrumento cuestionario.</p> <p>8. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO</p> <p>Para el procesamiento de datos se utilizará la estadística descriptiva e inferencial.</p>
---	---	---	--	---

Anexo 2: Instrumentos de recojo de datos



UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CUESTIONARIO DIRIGIDO A OPERADORES JURÍDICOS

Introducción. Estimado Dr., en el proceso de ejecución del proyecto de investigación titulado: RETIRO DEL REQUERIMIENTO ACUSATORIO EN ETAPA INTERMEDIA Y CARGA PROCESAL EN LOS JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE HUANTA, 2022, con miras a obtener el título profesional, solicito su apoyo, respondiendo con sinceridad y honestidad el presente cuestionario anónimo y confidencial dirigido a operadores jurídicos.

Instrucciones. Centre su atención en el proceso de aplicación de retiro de acusación en fase intermedia en el año 2022. Llene el cuestionario con lapicero. Debe tener en cuenta que se tiene una sola opción para llenar por cada una de las preguntas o enunciados. Escriba una X en el recuadro de una de las cinco escalas.

1	Totalmente en desacuerdo (TD)
2	En desacuerdo (ED)
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo (NN)
4	De acuerdo (DA)
5	Totalmente de acuerdo (TA)

Datos generales del encuestado:

Dependencia: _____ Cargo: -

Condición: Titular () o Provisional (); Sexo: Varón () o Mujer (); Años de servicio:

	1 Totalmente en desacuerdo 2 (TED) 3 En desacuerdo (ED) 4 Ni de acuerdo ni en 5 desacuerdo (NANED) De acuerdo (DA) Totalmente de acuerdo (TA)	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
	RETIRO DEL REQUERIMIENTO ACUSATORIO EN ETAPA INTERMEDIA Y CARGA PROCESAL	1	2	3	4	5
1	El retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, influye en descongestión de la carga procesal, en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta.					

2	Existen casos en la práctica judicial, en las cuales, se presentan diversos motivos por los cuales es posible plantear el retiro del requerimiento acusatorio en el control formal de la audiencia preliminar, en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta.					
3	Por vacío normativo sobre el retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, es posible dicha figura procesal a través de la integración jurídica por analogía a lo que ocurre en el juicio oral, en los juzgados de investigación preparatoria del Huanta.					
RETIRO DEL REQUERIMIENTO ACUSATORIO EN ETAPA INTERMEDIA Y PLAZO RAZONABLE						
4	El retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, influye de manera significativa en el plazo razonable, en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta					
RETIRO DEL REQUERIMIENTO ACUSATORIO EN ETAPA INTERMEDIA Y NÚMERO DE EXPEDIENTES						
5	El retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, influye significativamente en la descongestión del número de expedientes, en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta					
RETIRO DEL REQUERIMIENTO ACUSATORIO EN ETAPA INTERMEDIA Y DESPACHO JUDICIAL						
6	El retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, influye significativamente en la gestión del despacho judicial y fiscal, en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta					

Lugar y fecha: _____

Anexo 3: Base de datos



UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

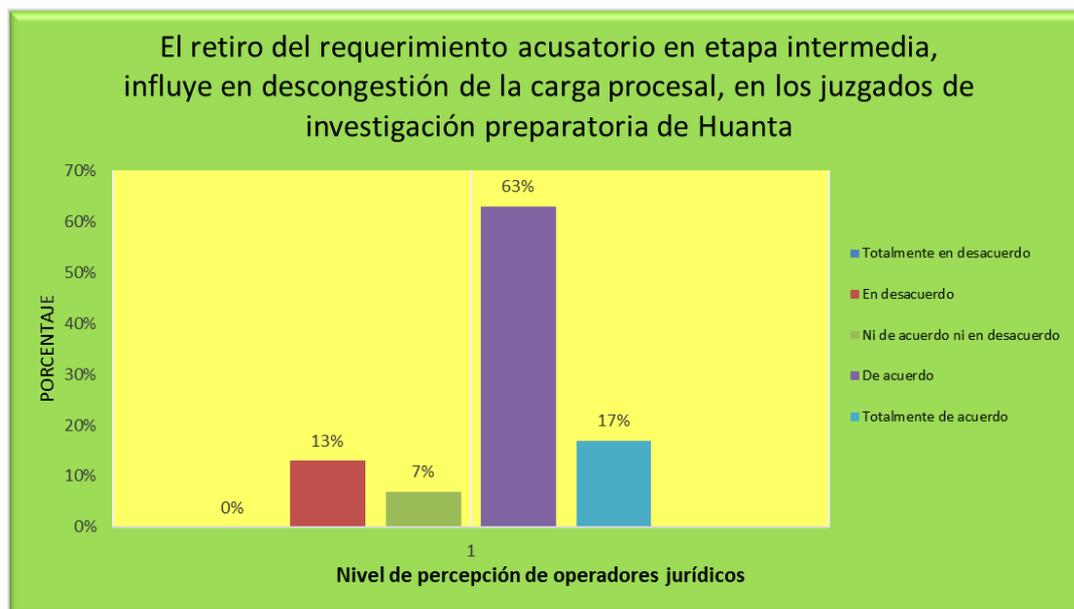
TABLAS Y FIGURAS DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL Y CUESTIONARIO DIRIGIDO A OPERADORES JURÍDICOS (FISCALES Y ABOGADOS)

Tabla 1

Retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia y carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, 2022

Ítems: 1

Operadores jurídicos	El retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, influye en descongestión de la carga procesal, en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta	Frecuencia	
		f	%
Nivel de percepción	Totalmente en desacuerdo	0	0%
	En desacuerdo	4	13%
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	7%
	De acuerdo	19	63%
	Totalmente de acuerdo	5	17%
TOTAL		30	100%

**Figura 1**

Retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia y carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, 2022

Ítems: 1

Tabla 2

Retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia y carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, 2022

Ítems: 2

Operadores jurídicos	Existen casos en la práctica judicial, en las cuales, se presentan diversos motivos por los cuales es posible plantear el retiro del requerimiento acusatorio en el control formal de la audiencia preliminar, en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta	Frecuencia	
		f	%
Nivel de percepción	Totalmente en desacuerdo	0	0%
	En desacuerdo	0	0%
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	3%
	De acuerdo	23	77%
	Totalmente de acuerdo	6	20%
TOTAL		30	100%

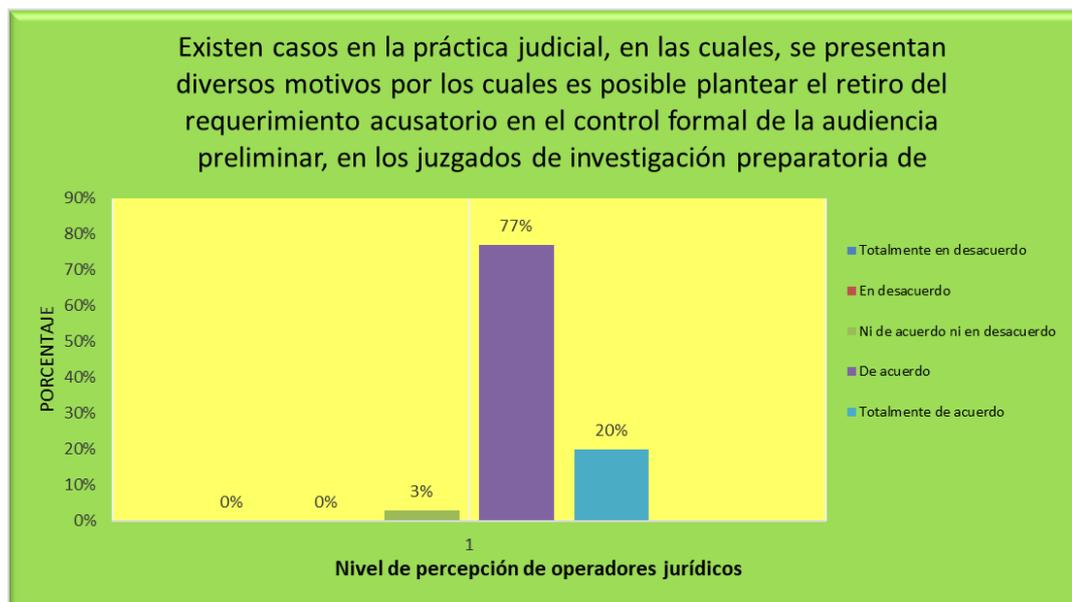


Figura 2

Retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia y carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, 2022

Ítems: 2

Tabla 3

Retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia y carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, 2022

Ítems: 3

Operadores jurídicos	Por vacío normativo sobre el retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, es posible dicha figura procesal a través de la integración jurídica por analogía a lo que ocurre en el juicio oral, en los juzgados de investigación preparatoria del Huanta	Frecuencia	
		f	%
Nivel de percepción	Totalmente en desacuerdo	0	0%
	En desacuerdo	4	13%
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	7%
	De acuerdo	18	60%
	Totalmente de acuerdo	6	20%
TOTAL		30	100%

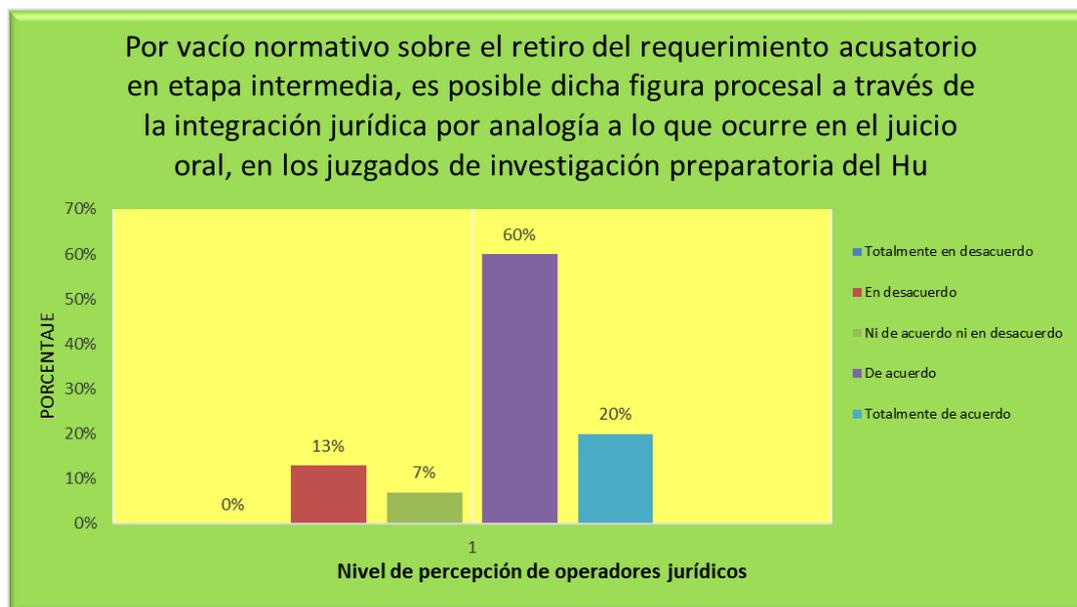


Figura 3

Retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia y carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, 2022

Ítems: 3

Tabla 4

Retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia y carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, 2022

Ítems: 4

Operadores jurídicos	El retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, influye de manera significativa en el plazo razonable, en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta	Frecuencia	
		f	%
Nivel de percepción	Totalmente en desacuerdo	0	0%
	En desacuerdo	3	10%
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	7%
	De acuerdo	20	67%
	Totalmente de acuerdo	5	16%
TOTAL		30	100%

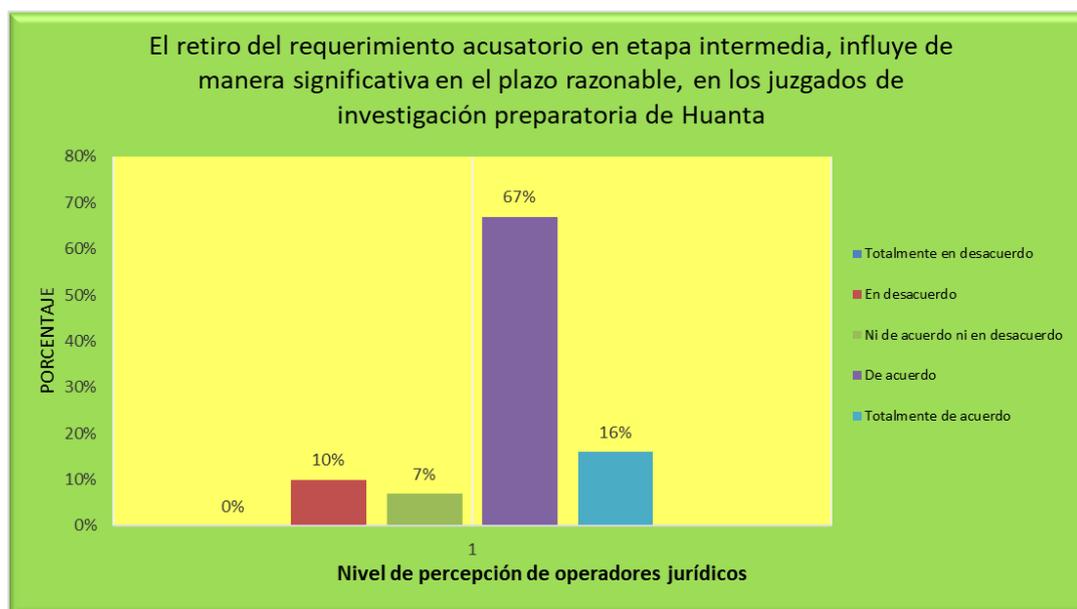


Figura 4

Retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia y carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, 2022

Ítems: 4

Tabla 5

Retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia y carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, 2022

Ítems: 5

Operadores jurídicos	El retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, influye significativamente en la descongestión del número de expedientes, en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta	Frecuencia	
		f	%
Nivel de percepción	Totalmente en desacuerdo	0	0%
	En desacuerdo	2	7%
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	7%
	De acuerdo	21	70%
	Totalmente de acuerdo	5	16%
TOTAL		30	100%

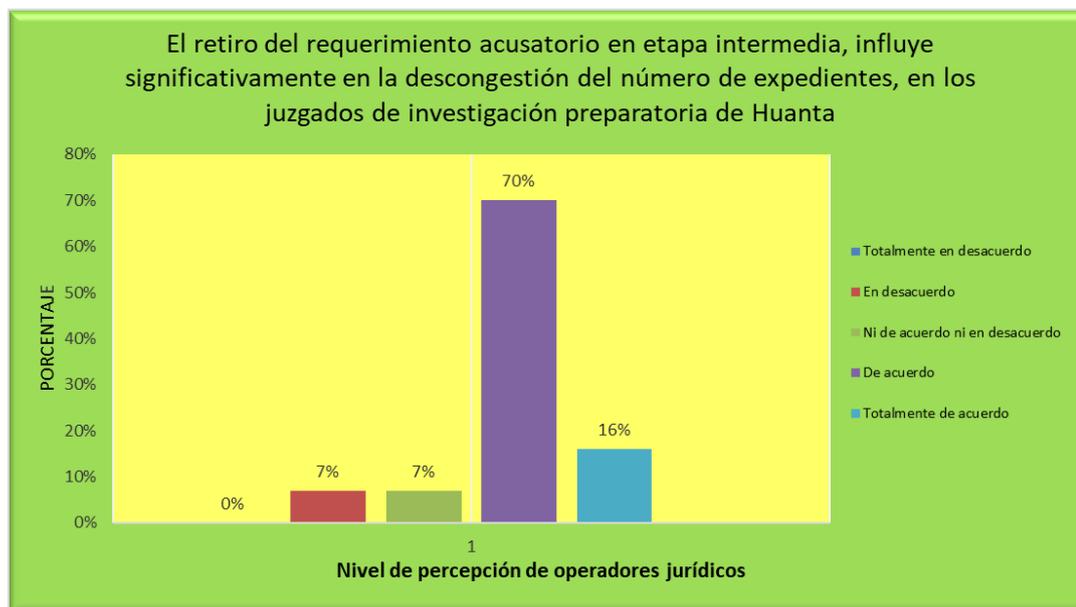


Figura 5

Retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia y carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, 2022

Ítems: 5

Tabla 6

Retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia y carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, 2022

Ítems: 6

Operadores jurídicos	El retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia, influye significativamente en la gestión del despacho judicial y fiscal, en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta	Frecuencia	
		f	%
Nivel de percepción	Totalmente en desacuerdo	0	0%
	En desacuerdo	3	10%
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	10%
	De acuerdo	20	67%
	Totalmente de acuerdo	4	13%
TOTAL		30	100%



Figura 6

Retiro del requerimiento acusatorio en etapa intermedia y carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de Huanta, 2022

Ítems: 6

Anexo 4: Evidencia de similitud



CARMEN ROSA FELIX PAHUARA

RETIRO DEL REQUERIMIENTO ACUSATORIO EN ETAPA INTERMEDIA Y CARGA PROCESAL EN LOS JUZGADOS DE IN...

- TITULOS
- revisión tesis y trabajo de suficiencia profesional
- Universidad Peruana de Ciencias e Informática

Detalles del documento

Identificador de la entrega
tmoid::13027161901

Fecha de entrega
1 oct 2024, 11:11 a.m. GMT-5

Fecha de descarga
1 oct 2024, 11:19 a.m. GMT-5

Nombre de archivo
CORECCI_N_FELIX_PAHUARA_CARMEN_ROSA_DERECHO_TESTIS.doc

Tamaño de archivo
1.3 MB

77 Páginas
12,942 Palabras
71,873 Caracteres



28% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▾ Bibliografía
- ▾ Texto citado

Exclusiones

- ▾ N.º de coincidencias excluidas

Fuentes principales

- 26%  Fuentes de Internet
- 1%  Publicaciones
- 13%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitan distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y lo revise.

Anexo 5: Autorización de consentimiento de publicación



FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACION O TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UPCI

1.- DATOS DEL AUTOR

Apellidos y Nombres: FELIX PAHUARA Carmen Rosa
 DNI: 42470548 Correo electrónico: Rosuely2@gmail.com
 Domicilio: Asoc. La Victoria Mz. "A" Lote: 15, distrito San Juan Bautista, Provincia Huamanga
 Teléfono fijo: _____ Teléfono celular: 999997408

2.- IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO o TESIS

Facultad/Escuela: Derecho y Ciencias Políticas
 Tipo: Trabajo de Investigación Bachiller () Tesis (X) Trabajo de Suficiencia Profesional ()
 Título del Trabajo de Investigación / Tesis:
RETIRO DEL REQUERIMIENTO ACUSATORIO EN LA ETAPA INTERMEDIA
Y CARGA PROCESAL EN LOS JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN
PREPARATORIA DE HUANTA 2022.

3.- OBTENER:

Bachiller () Titulo (X) Mg () Dr () PhD ()

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRONICA

Por la presente declaro que el (trabajo/tesis) TESIS indicada en el ítem 2 es de mi autoría y exclusiva titularidad, ante tal razón autorizo a la Universidad Peruana Ciencia e Informática para publicar la versión electrónica en su Repositorio Institucional (<http://repositorio.upci.edu.pe>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art 23 y Art. 33.

Autorizo la publicación (marque con una X):

- () Sí, autorizo el depósito total.
 () Sí, autorizo el depósito y solo las partes: _____
 (X) No autorizo el depósito

Como constancia firmo el presente documento en la ciudad de Lima, a los 9 días del mes de octubre de 2024

Firma



Huella digital